GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA
MINISTERIO DE TRABAJO
Y PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DESPACHO SUPERIOR
RECIBIDO
24 MAY 2019
NOMBRE: Teresa
HORA: 11:05 FOLIOS: 1 engargolado.

Guatemala, 24 de abril de 2019
UDAI-157- 2019/NGLDL/sv

Señor Ministro:

Se hace de su conocimiento que de conformidad con el nombramiento de auditoría interna No. CUA 86357-1-2019, los auditores designados realizaron auditoria de gestión en la Dirección Departamental de Retalhuleu, por el período comprendido del 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre 2018.

Con base a esa información y al alcance determinado, se aplicaron pruebas sustantivas y de cumplimiento, a los registros, procedimientos de control interno y actividades, verificando para el efecto su documentación de soporte y como producto de esta evaluación se identificó un (1) hallazgos de Incumplimiento de Leyes, por lo que luego de la comunicación de resultados, la discusión con los responsables y análisis de las pruebas presentadas, éste fue confirmado. 5586.

INSPECCION GENERAL DE TRABAJO
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO
24 MAY 2019
HORA: 11:48 FOLIOS: 12 fic.
FIRMA:

HALLAZGO DE DEFICIENCIA DE INCUMPLIMIENTO DE LEYES

Hallazgo 1
RESOLUCIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS SIN NOTIFICAR

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en el Informe de mérito adjunto UDAI 08-2019.

La auditoría fue practicada por los auditores: Licenciada Sandra Elizabeth Vicente Soch (Coordinador) y el Licenciado Edwin Roberto Arana Vásquez (Supervisor).

VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN DE TRABAJO
MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
RECIBIDO
24 MAY 2019
HORA: 11:04 FIRMA: Lidia

Atentamente,

Licenciada
Nancy Gabriela Ilam de León
Jefe Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
COORDINADORA NACIONAL DE DIRECCIONES DEPARTAMENTALES Y JEFATURAS MUNICIPALES
RECIBIDO
24 MAY 2019
HORA: 11:00 FIRMA:

Licenciado:
Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños
Ministerio de Trabajo y Previsión Social
Su despacho.

C.c Lic. Francisco Abrahán Sandoval García – Viceministro de Administración de Trabajo
Lic. Julio Adrián Velásquez Aguilar, -Inspector General de Trabajo
Lic. José Ángel Ortiz Martínez,-Sub-Inspector de Trabajo
Lic. Pedro Rogelio Mórales Gramajo,-Director Departamental de Retalhuleu

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
AUDITORIA INTERNA
CUA No.: 86357

AUDITORIA

Auditoria de Gestion a la Direccion Departamental de Retalhuleu

DEL 01 DE ENERO DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

GUATEMALA, MAYO DE 2019

INDICE

ANTECEDENTES	1
OBJETIVOS	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	2
ALCANCE	2
INFORMACION EXAMINADA	3
NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA	3
HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES	4
COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	7
DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA	8
COMISION DE AUDITORIA	9

Licenciada
Nancy Gabriela Flam de León
Jefe Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

ANTECEDENTES

El Ministerio de Trabajo y Previsión Social tiene a su cargo la dirección, estudio, despacho de todos los asuntos relativos al trabajo y previsión social, así como vigilar el desarrollo, mejoramiento y aplicación de todas las disposiciones legales referentes a estas materias, que no sean de competencia de los tribunales, principalmente las que tengan por objeto directo fijar y armonizar las relaciones entre patronos y trabajadores. En virtud de lo anterior el Ministerio ha creado la Dirección Departamental de Retalhuleu, con el objeto que sea su representante en esa región del país, por lo que sus funciones son las siguientes:

Velar porque los patronos, trabajadores individuales y organizados, cumplan, respeten las leyes, convenios colectivos y reglamentos, que norman las condiciones de trabajo y previsión social en vigor o que se emitan en lo futuro.

Realizar verificaciones laborales, administrativas y revisiones de higiene y seguridad ambiental en centros de trabajo.

Prevenir a patronos y para que cumplan con dignidad y respeto las leyes laborales, convenios, pactos colectivos y otras disposiciones que favorezcan la relación laboral.

Velar por la equidad en las relaciones sociales de producción, proteger la maternidad y lactancia de la mujer trabajadora y eliminar el trabajo infantil.

Participar como representante mediador del Ministerio en los conflictos laborales, individual o colectivo de carácter jurídico cuando figuren mujeres y menores o se trate de acciones de hecho.

Evacuar consultas sobre la forma que deben ser aplicadas las disposiciones legales de su competencia.

Atender las solicitudes de las personas de la tercera edad que buscan ser beneficiarios del Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor siempre que cumplan con los requisitos que la normativa requiere.

OBJETIVOS

GENERALES

Establecer que los procedimientos de control interno existentes se apliquen efectivamente y que los registros y las actividades Operativas, Administrativas,

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Financieras, e Inspección General de Trabajo y Previsión Social se encuentren documentados adecuadamente.

ESPECIFICOS

Evaluar la idoneidad los procedimientos utilizados para la adjudicación de casos o denuncias gestionadas en las áreas de conciliaciones y visitaduría de la Inspección General de Trabajo.

Determinar si las resoluciones por sanciones, reglamentos están siendo emitidas en los plazos establecidos y notificadas oportunamente a los empleadores.

Verificar que los proyectos de reglamentos internos de trabajo presentados por el empleador sean revisados, subsanados y autorizados oportunamente.

Evaluar si son oportunos los procedimientos administrativos y financieros.

Verificar el cumplimiento de Leyes, Acuerdos Gubernativos, Ministeriales y Reglamentos relacionados a la operatoria administrativa financiera e Inspección General de Trabajo y de Previsión Social.

Verificar si están debidamente asignadas (por escrito) las responsabilidades para cada puesto, en el desempeño de los funcionarios y empleados públicos de conformidad con el manual de funciones.

Verificar si los procesos de recepción de solicitudes, visitas de trabajo social, sobrevivencias y expedientes enviados a oficina central del Programa del Adulto Mayor están cumpliendo con las normativas vigentes,

Verificar si los procesos para la inserción de personas al ámbito laboral se están desarrollando de acuerdo a lo planificado, según la normativa.

Evaluar las condiciones de funcionalidad del equipo de cómputo, mobiliario e instalaciones.

ALCANCE

De conformidad con el Nombramiento de Auditoría Interna número CUA 86357-1-2019 de fecha 07 de mayo del 2019, se indica practicar una auditoría de Gestión, en la Dirección Departamental de Retalhuleu, por el periodo de 01 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018 y la vez dar seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de la auditoría anterior.

Licenciada
Nancy Gabriela Alam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

INFORMACION EXAMINADA

Se efectuó arqueo al Fondo Rotativo Interno (Caja Chica) y revisó la documentación de soporte, el adecuado y oportuno registró en los libros de caja, bancos y conciliaciones bancarias.

Se practicó arqueo de cupones de combustible, se revisó el libro de combustible.

Se revisaron los libros de inventarios, almacen y tarjetas de responsabilidad.

Se verificaron las tarjetas kardex de insumos y suministros (ingresos, egresos y saldo).

Se revisó el libro de asistencia del personal de la Dirección.

Se realizó revisiones de mesa a cada Inspector de Trabajo y se evaluaron las medidas de control, custodia y resguardo apropiado de los expedientes concluidos y finalizados.

Se evaluó el proceso de recepción revisión y operación de los reglamentos interiores de trabajo.

Se verifico el proceso de los expedientes y resoluciones emitidas por sanciones administrativas a empleadores.

Se evaluó el proceso para captar vacantes y oportunidades en el mercado laboral, para personas desempleadas y se solicitaran estadísticas de inserción laboral.

Se revisó el proceso de las solicitudes recibidas de personas de la tercera edad, para aplicar al Programa de Aporte Económico del Adulto Mayor, así como la programación de visitas socioeconómicas y envio de las declaraciones de sobrevivencia a las oficinas centrales.

NOTAS A LA INFORMACION EXAMINADA

En la Dirección Departamental de Retalhuleu, se determinaron algunas deficiencias que por su inmportancia y relevancia se divulgan a continuación:

Licenciada
Jefe Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

Hallazgo No.1

RESOLUCIONES DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS SIN NOTIFICAR

Condición

Al revisar los expedientes en poder de la Delegada Departamental de Retalhuleu Licda. María Eugenia Ochaeta se estableció que tiene en su poder expedientes, concluidos con resoluciones sancionatorias por un monto de Q.800,771.78 sin embargo a la fecha de nuestra evaluación estas no han sido notificadas, lo que va en detrimento de que el Ministerio de Trabajo y Previsión Social deje de percibir los recursos por ese concepto, siendo las siguientes:

RESOLUCIONES NO NOTIFICADAS EN LA DELEGACION DEPARTAMENTAL DE RETALHULEU			
No.	**Resolución No.**	**Fecha de la Sanción**	**Monto de la Multa Q.**
1	VI-R-1101-06-2018 C1	14-feb-18	Q 43,877.92
2	VI-R-1101-196.2018 C2	05-mar-18	Q32,908.44
3	VI-R-1101-90-2018 C3	06-mar-18	Q27,423.70
4	VI-R-1101-69-2018 C4	06-mar-18	Q 5,484.74
5	VI-R-1101-211-2018 C5	06-mar-18	Q 5,484.74
6	VI-R-1101-199-2018 C6	14-mar-18	Q27,423.70
7	VI-R-1101-203-2018 C7	06-mar-18	Q27,423.70
8	VI-R-1101-233-2018 C8	23-mar-18	Q27,423.70
9	VI-R-1101-215-2018 C9	12-mar-18	Q27,423.70
10	VI-R-1101-200-2018 C10	12-abr-18	Q27,423.70
11	VI-R-1101-383-2018 C11	19-abr-18	Q10,969.48
12	VI-R-1101-364-2018 C12	19-abr-18	Q10,969.48
13	VI-R-1101-369-2018 C13	08-may-18	Q10,969.48
14	VI-R-1101-629-2018 C14	04-jun-18	Q10,969.48
15	VI-R-1101-638-2018 C15	13-jun-18	Q10,969.48
16	VI-R-1101-653-2018 C16	19-jun-18	Q27,423.70
17	VI-R-1101-654-2018 C17	12-jul-18	Q27,423.70
18	VI-R-1101-812-2018 C18	03-ago-18	Q32,908.44
19	VI-R-1101-900-2018 C19	07-sep-18	Q32,908.44
20	VI-R-1101-860-2018 C20	19-sep-18	Q27,423.70
21	VI-R-1101-928-2018 C21	27-sep-18	Q27,423.70
22	VI-R-1101-958-2018 C22	03-oct-18	Q13,711.85
23	VI-R-1101-937-2018 C23	09-oct-18	Q27,423.70
24	VI-R-1101–2018 C24	16-oct-18	Q27,423.70
25	VI-R-1101-1259-2018 C25	29-nov-18	Q43,877.92
26	VI-R-1101-1259-2018- C26	08-feb-19	Q27,423.70
27	VI-R-1101-04-2019 C1	30-ene-19	Q27,423.70
28	VI-R-1101-46-2019 C2	30-ene-19	Q27,423.70
29	VI-R-1101-14-2019 C3	01-feb-19	Q21,938.96
30	VI-R-1101-27-2019 C4	08-feb-19	Q13,711.85
31	VI-R-1101-26-2019 C5	21-feb-19	Q32,908.44
32	VI-R-1101-56-2019 C6	26-feb-19	Q27,423.70
33	VI-R-1101-193-2019 C7	08-abr-19	Q27,423.70
TOTAL			**Q.800,771.78**

Licenciada
María Gabriela Cam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Criterio

Código de Trabajo. Articulo 328 Numeral 3 "Toda Notificación personal se practicará a más tardar dentro del término de seis días hábiles, contando a partir del día siguiente de **dictada la resolución de que se trate".**

Acuerdo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social Número 285-2017 Instructivo para la Imposición de Sanciones Administrativas por medio de la Inspección General de Trabajo por la comisión por faltas de trabajo y previsión social establece en su **Artículo 9. NOTIFICACION DE LA RESOLUCIÓN.** Presentada el acta de infracción por el Inspector de Trabajo, el Delegado Departamental de la Inspección General de Trabajo **emitirá la resolución dentro de los (10) días hábiles siguientes, debiendo notificar al infractor**. De todas las actuaciones se entregará copia a las partes.

Las normas Generales de Control Interno aprobadas por acuerdos No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas en los numerales 1.2 Estructura de Control Interno, establece "es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno que promueva un ámbito óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Causa

Por carecer de un notificador asignado por el Inspector General de Trabajo para que se hagan efectivas las sanciones a los demandados y cumplan con cancelar la multa inmpuesta.

Efecto

Retraso en hacer efectivas las sanciones para el empleador.

Recomendación

Que el Inspector General de Trabajo facilite los medios necesarios (vehiculos, combustible y viaticos) a la Delegación Departamental de Retalhuleu; se nombre a una persona con las funciones de notificador; se logre hacer efectivo el cobro de ingresos por sanciones y sobre esa base puedan ser notificados las 33 resoluciones pendientes por infracciones laborales.

Comentario de los Responsables

Respuesta de la Delegada Departamental:

Con oficio DDR-058-2019 MEODLC/krra el motivo del presente oficio es para evacuar audiencia de discusión de cinco posible hallazgos, según auditoria interna practica en esta Dirección Departamental del Ministerio de Trabajo y

Licenciada Nancy Gabriela Cabrera de León
Jefe Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Previsión Social el veinticuatro de Abril de 2019, según nombramiento CUA 86357-1-2019 de fecha 07 de mayo 2019, emitido por la Jefatura de Auditoria Interna, en la cual se ordenó realizar Auditoria de Gestión en la Dirección Departamental de Retalhuleu, por el periodo comprendido del 01 de Enero de 2016 al 31 de Diciembre de 2018, para lo cual me permito pronunciarme de la siguiente manera:

Se notificaron en fecha 20 de mayo del año 2019 siete sanciones con números de Resolución VI-R-1101-198-2018 c2, VI-R-1101-90-2018 c3, VI-R-1101-69-2018 c4, VI-R-1101-203-2018 c7,VI-R-1101-364-2018 c12. Adjunto a esto capturas de las notificaciones realizadas vía electrónica, debido a que la dirección del sancionado está ubicada en la ciudad capital, excepto la Resolución número VI-R-1101-69-2018 c4, cuya sede ubicada en el municipio de Retalhuleu, departamento de Retalhuleu, de la cual se adjunta copia de la cédula de notificación.

RESPUESTA HALLAZGO POR EL LICENCIADO JÓSE ÁNGEL ORTIZ MARTINEZ

Guatemala 21 de mayo del 2019, Oficio IGT 2880-2019JAOM/icvz.

El motivo de la presente es para dar respuesta al oficio UDAI No. 146-2019NGDL/sv de fecha diecisiete de mayo de dos mil diecinueve ingresado a la Inspección General de Trabajo el día diecisiete de mayo de dos mil diecinueve con número de registro interno 5432-2019 en el cual hacen de nuestro conocimiento que según el nombramiento CUA 86357-1-2019 de fecha siete de mayo de 2019 en la cual realizaron Auditoría Interna de Gestión en la Dirección Departamental de Retalhuleu en la cual nos hacen saber lo siguiente:

Le he pedido de igual forma, en el mismo documento que acelere el proceso de notificaciones de las sanciones administrativas a las cuales se refiere la Unidad de Auditoría Interna, ascendiendo el número a 33 resoluciones no notificadas; sin embargo, solicito a la Coordinación de Auditoría Interna, considerar que para la realización de las notificaciones de las resoluciones administrativas, es necesario contar con los vehículos necesarios para poder trasladarse a los diversos lugares, es necesario contar con combustible suficiente, las notificaciones las tienen que realizar los mismos Inspectores de Trabajo porque no se cuenta con notificadores específicos y contrario a eso los Inspectores de Trabajo tienen que evacuar las audiencias programadas, atender los casos de Visitaduría, realizar los planes de inspecciones de oficio focalizados y regionalizados que son instruidos por esta Inspección General de Trabajo y evacuar las consultas, cálculos de prestaciones atención de usuarios y un sin número de actividades más que tienen que realizar y consecuentemente es necesario dosificar el tiempo para poder cumplir con ésta actividad que también es importante.

Legalmente creo y considero que la Licenciada Ochaeta, ya cumplido con la ley y no existe violación a ninguna disposición legal, por cuanto ya está preparadas las

Licenciada Nancy Gabriela Ochaeta de León
Jefe Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

resoluciones administrativas, excepto las que están dentro del plazo de ley para hacerlo y no existe disposición legal ordinaria en donde diga en que tiempo debe notificarse esas resoluciones, razón por la cual solicito que el hallazgo en mención sea desvanecido por cuanto no existen las condiciones para hacerlo de manera inmediata y que no hay violación a ninguna disposición legal existentes.

Reconocemos que deberíamos de estar al día en todos estos aspectos, pero solicito también considerar que de la notificación de una resolución administrativa pueden surgir diversos escenarios en cada expediente, desde que puedan realizar el pago, pedir una rebaja en donde es necesario que intervenga un Inspector de Trabajo para establecer que ha cumplido con lo instruido en la resolución, hasta que se presente un Recurso de Revocatoria, sino han cancelado que por parte de la Delegada tenga que presentar un Juicio Ejecutivo o bien si fuera rechazado el Recurso ellos puedan presentar a la vez un Juicio Contencioso Administrativo de Trabajo y Previsión Social, y consecuentemente esto genera el incremento de las actividades laborales de la Delegación Departamental.
Por lo anterior expuesto SOLICITO reconsiderar y liberarnos de éste hallazgo, ya que no hay violación a la ley.

Comentario de Auditoría
Se confirma el hallazgo en forma parcial al Sub-Inspector General de Trabajo Licenciado José Ángel Ortiz y la Delegada Departamental de Retalhuleu Licenciada María Eugenia Ochaeta ya que de acuerdo a los documentos presentados se evidencian las acciones que se estan llevando a cabo para subsanar este hallazgo.

COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El 31 de mayo de 2018, se ejecutó la auditoría de gestión en la Dirección Departamental de Retalhuleu; según CUA 64594-1-2017, en el cual se formularon los siguientes hallazgos: 1) No se útiliza el sistema File Master. 2) eficiencia en la administración de activos fijos, por lo que al evaluar la documentación presentada por los responsables se pudo determinar que estas fueron cumplidas.

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoría Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JOSE ANGEL ORTIZ MARTINEZ	SUBINSPECTOR GENERAL DEL AREA SUR OCCIDENTE	01/01/2012	
2	MARIA EUGENIA OCHAETA DE LA CRUZ	SUB DIRECTOR TECNICO I	01/03/2019	

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

COMISION DE AUDITORIA

SANDRA ELIZABETH VICENTE SOCH
Coordinador de Comisión

EDWIN ROBERTO ARANA VASQUEZ
Supervisor

Licenciada
Nancy Gabriela Lam de León
Jefe Unidad de Auditoria Interna
Ministerio de Trabajo y Previsión Social

NANCY GABRIELA LAM DE LEON
Director